

EXPEDIENTE: JDC/071/2018.
ACTORA: TERESA TUN CHAN.
TERCERAS INTERESADAS: ANA MONSERRAT FLORES RIVERA Y MARTHA MARGARITA SÁNCHEZ ROJAS.
AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISION NACIONAL JURISDICCIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN

Chetumal Quintana Roo a veinticuatro de junio de dos mil dieciocho.

VISTOS: los autos del expediente JDC/071/2018, que fue integrado con motivo de la interposición del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense, promovido por la ciudadana Teresa Tun Chan, en su carácter de candidata a Regidora propietaria en el orden de prelación ocho del Partido de la Revolución Democrática para el Ayuntamiento de Othón P. Blanco; en contra de la resolución emitida por la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, en el expediente INC/QROO/285/2018..- - - - -

En mérito de lo anterior se, **ACUERDA:** - - - - -

Conforme a lo previsto en el artículo 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral se turnó el expediente de mérito al Magistrado Instructor Vicente Aguilar Rojas, para instruir la presente causa y formular el proyecto de resolución correspondiente, a fin de que sea discutido y aprobado por el Honorable Pleno de este Tribunal; en virtud de

que no queda diligencia alguna por practicar ni otro elemento de prueba por desahogar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción III del citado artículo, **SE DECLARA CERRADA LA ETAPA DE INSTRUCCIÓN**, quedando el expediente debidamente integrado y en estado de resolución.- - - - -

NOTIFIQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE.**- Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor, Vicente Aguilar Rojas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. - - - - -